



E D I C T O

Por esta Concejalía de Personal, mediante resolución número 0.424/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, se ha acordado dar por finalizado el proceso selectivo y aprobar la formación de la bolsa de trabajo en puestos de Técnico Superior en Integración Social de este Ayuntamiento, y que textualmente, dice:

“DECRETO

Vista el acta de fecha 24 de febrero de 2023 del Tribunal Calificador para la formación de una bolsa de trabajo en puesto de Técnico Superior en Integración Social de este Ayuntamiento, y por la que se acordó publicar la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación; así como propuesta de formación de la bolsa de trabajo a esta Alcaldía.

Considerando el informe favorable emitido por el Negociado de Personal.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Duodécima del proceso, corresponde a la Alcaldía proceder a la formación de la Bolsa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Regulador que rige la gestión de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de junio de 2017, y en el que se establece que:

“La "Bolsa de Trabajo" queda integrada por las listas de espera derivada del último proceso selectivo de personal permanente y cuando no exista o se hubiera agotado, mediante convocatoria de pública concurrencia.

En esta "Bolsa" se incorporarán, en todo caso, los integrantes de la anterior bolsa de trabajo que, en el momento de la creación de esta nueva, estén contratados o nombrados temporalmente en este Ayuntamiento, con preferencia de éstos en la prelación de nuevos llamamientos que se produzcan.”

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y de conformidad con el Decreto número 1154/2019, de 17 de junio, por el que se resuelve la delegación del área de personal, RESUELVO:

PRIMERO.- Dar por finalizado el proceso selectivo para la Bolsa de Trabajo de Técnico en Integración Social, siendo el resultado obtenido por los aspirantes aprobados en el proceso selectivo el siguiente:





ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION
1	Egea Pineda Zoe	7,67
2	Suárez Ostolaza Diana	7,33
3	Reillo Luque Julia	7,33
4	García Pérez María	7
5	Fernández Rodenas Noelia	7
6	Penades Marco Rocío	7
7	Rivera Bennetts Nancy	7
8	Rocamora Ortega Anaís	6,33
9	Valero Estarli Laura	6,33
10	Mirón Torrente Manuela	6,33
11	Iborra Guardiola Diego José	6,33
12	Romero del Pozo Nuria Cristina	6
13	Brotos Azorín Jessica	6
14	Núñez Fernández Alicia	6
15	Roldán Sáez Candela	6
16	Martínez Medina Carlos	6
17	Ruiz García Sandra	6
18	Amorós Marhuenda Ana Isabel	6
19	Micó Segura Paula	6
20	Sánchez Marchante Iván	6
21	Díaz-Cambronero Pozuelo Almudena	5,67
22	Olivares García David	5,67
23	Guirao Sánchez Angelina	5,67
24	Martínez Luis M ^a Teresa	5,67
25	Berenguer Barceló Lucía	5,67
26	Gómez Calpena Moisés	5,67
27	Boluda Cano Irene	5,33
28	García Tafalla Almudena Encarnación	5,33
29	Rico Carrillo Alicia	5,33
30	Navalón Pradas Josefa	5,33
31	Cañizares Torregrosa Marina	5
32	Tarí Llorens Rosa Mari	5
33	Gualda Ramos Jessica	5
34	Limiñana Pastor Lucía	5
35	Berga Aulina Vanessa	5
36	Contreras Moya Ángeles	5
37	Martínez Labrada Susana	5
38	Aparicio Ortega María Lourdes	5

SEGUNDO.- Acordar la formación de la Bolsa de Trabajo de Técnico Superior en Integración Social para nombramientos con carácter de interinidad en vacantes o sustituciones temporales, y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:





ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Egea Pineda Zoe
2	Suárez Ostolaza Diana
3	Reillo Luque Julia
4	García Pérez María
5	Fernández Rodenas Noelia
6	Penades Marco Rocío
7	Rivera Bennetts Nancy
8	Rocamora Ortega Anaís
9	Valero Estarli Laura
10	Mirón Torrente Manuela
11	Iborra Guardiola Diego José
12	Romero del Pozo Nuria Cristina
13	Brotos Azorín Jessica
14	Núñez Fernández Alicia
15	Roldán Sáez Candela
16	Martínez Medina Carlos
17	Ruiz García Sandra
18	Amorós Marhuenda Ana Isabel
19	Micó Segura Paula
20	Sánchez Marchante Iván
21	Díaz-Cambronero Pozuelo Almudena
22	Olivares García David
23	Guirao Sánchez Angelina
24	Martínez Luis M ^a Teresa
25	Berenguer Barceló Lucía
26	Gómez Calpena Moisés
27	Boluda Cano Irene
28	García Tafalla Almudena Encarnación
29	Rico Carrillo Alicia
30	Navalón Pradas Josefa
31	Cañizares Torregrosa Marina
32	Tarí Llorens Rosa Mari
33	Gualda Ramos Jessica
34	Limiñana Pastor Lucía
35	Berga Aulina Vanessa
36	Contreras Moya Angeles
37	Martínez Labrada Susana
38	Aparicio Ortega María Lourdes

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

(96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Personal de lo que yo el Secretario Acctal., doy fe.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.

